

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y BEDSON S.A. PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SANIDAD ANIMAL Y PRODUCCIÓN

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CIC", con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Doctor Roberto SALVAREZZA, y la empresa BEDSON S.A., en adelante "BEDSON", con domicilio en Las Palmeras 2240 - CP 1629, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Alicia ROMERO DE COLUSI, en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CONSIDERANDO:

Que en 2015 BEDSON y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires llevaron adelante el **Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de Extractos Naturales Aplicados a la Sanidad Animal**, incentivando la investigación y el desarrollo en el sector mediante el financiamiento de proyectos innovadores en sanidad animal y producción.

Que BEDSON convoca nuevamente a la comunidad científica a participar, esta vez del concurso "Innova Campo PBA", con el objetivo de reconocer y financiar proyectos innovadores en sanidad animal y producción.

Que LA CIC tiene como misiones el fomento de la investigación científica y la promoción de la innovación tecnológica en la provincia de Buenos Aires.

Que LAS PARTES consideran fundamental fortalecer la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el sector productivo, fomentando la transferencia de conocimiento.

**PRIMERA: Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre LA CIC y BEDSON para la organización y ejecución del concurso "Innova Campo PBA", que busca financiar propuestas de base tecnológica (ideas de productos, modelos de negocio, dispositivos, sistemas) que apunten a dar solución a desafíos reales en los sectores de porcicultura, avicultura y ganadería.

**SEGUNDA: Participación de la CIC.** LA CIC tendrá un rol clave en la organización de la convocatoria, asegurando su difusión en el ámbito científico-tecnológico de la Provincia. Asimismo, será responsable de coordinar y supervisar el proceso de selección de propuestas, asegurando su calidad y pertinencia. Para ello, integrará una Comisión Ad Hoc que se encargará de evaluar las postulaciones según criterios técnicos y científicos previamente establecidos en las Bases de la Convocatoria. Finalmente, LA CIC colaborará en la ceremonia de entrega de premios.

**TERCERA: Evaluación y Selección** La Comisión Ad Hoc, conformada por especialistas designados por LA CIC y BEDSON, tendrá a su cargo la evaluación y selección de las propuestas, garantizando transparencia y rigor técnico.

Adicionalmente, la validación del proceso de las propuestas seleccionadas será realizada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y buenas prácticas científicas. Durante el desarrollo del concurso se sumarán, como aliados estratégicos, cámaras empresarias, organizaciones de la sociedad civil y otras empresas e instituciones públicas.

**CUARTA: Financiamiento.** BEDSON otorgará premios para reconocer y apoyar

a las tres mejores propuestas seleccionadas. La descripción de los mismos se informará oportunamente en las bases de la convocatoria.

**QUINTA: Propiedad de los resultados.** Los beneficiarios serán propietarios de los resultados obtenidos en sus investigaciones, incluyendo derechos de propiedad intelectual y registros de invención. LA CIC y BEDSON podrán mencionar los avances de los proyectos ganadores en sus acciones de comunicación y difusión científica.

**SEXTA: Difusión.** LAS PARTES acuerdan difundir en forma conjunta la Convocatoria descrita en la cláusula PRIMERA, así como los resultados de la misma y la difusión de todo dato de interés que se genere en la ejecución de las tareas, debiendo utilizar en cada difusión los logotipos de ambas instituciones.

**SÉPTIMA: Equipo Coordinador.** Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y seguimiento de los objetivos del presente convenio específico, LAS PARTES convienen en la constitución de un equipo coordinador, debiendo integrarlo y/o reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente mediante comunicación expresa y formal a la otra PARTE.

Al efecto se designan a:

POR PARTE DE BEDSON:

Titular: Director de Relaciones Industriales.

Suplente: Mg. Marcelo López

POR PARTE DE LA CIC:

Titular: Director/a Provincial de Vinculación y Transferencia

Suplente: Director/a de Gestión de la Innovación y Programas Especiales

**OCTAVA: Alcances del Convenio.** En todo hecho o circunstancia que tuviere relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía. En tal sentido, el Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a celebrar otros semejantes con otras instituciones.

**NOVENA: Propiedad de bienes pre-existentes.** Los bienes muebles y/o inmuebles presentes y/o futuros que LAS PARTES proporcionen para el desarrollo de los trabajos, continuarán siendo propiedad de la parte signataria que los haya proporcionado.

**DÉCIMA: Propiedad de los bienes adquiridos por proyectos.** Los bienes de capital y/o activos que se adquieran en el marco de los proyectos que motivan el presente pasarán en propiedad a los beneficiarios de cada proyecto, quedando a cargo del mismo su administración, mantenimiento, uso y goce, debiendo mantener INDEMNE a BEDSON y a la CIC.

**DÉCIMO PRIMERA: Propiedad de los Resultados de Investigación.** Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el grupo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro, pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Los equipos que resulten ganadores serán propietarios de los resultados que se

obtingan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o, de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la propuesta presentada, desde su recepción hasta su devolución posterior a la evaluación, haya sido premiada o no.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años a contar desde la suscripción. LAS PARTES acuerdan que los proyectos tendrán una duración de 12 meses a partir de la recepción del financiamiento, las que no podrán exceder del término de vigencia del presente convenio de dos (2) años.

**DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en los Tribunales/Juzgados ordinarios con asiento en la Ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días .....del mes de        de 2026.



**CIC** COMISIÓN DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas  
Proyecto**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CIC Y BEDSON SA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.